

Constituida la Junta Electoral Federativa en 03 de octubre de 2022, constituida en por el Presidente y la Secretaria por la plataforma Google Meet ([link https://meet.google.com/eot-avgh-bss](https://meet.google.com/eot-avgh-bss)), entra a resolver sobre la aprobación del censo electoral, habida cuenta de la resolución de las impugnaciones por este órgano y el Tribunal del Deporte. El vocal D. Julio Subirón Subirón no comparece, pese a estar debidamente citado.

En fecha 02/10/2022, ha tenido entrada en el mail de este órgano comunicación por parte de la Secretaría de la Comisión Gestora, por la cual comunica que la plataforma ELECDEP se encuentra inhabilitada, facilitando pantallazo de dicha incidencia y el censo en formato .xlsx (Excel), a fin de que este órgano supervise que se ha adecuado el censo a la resolución de las impugnaciones.

En síntesis, se deben realizar las siguientes **MODIFICACIONES**:

1. Modificar el representante de la entidad AL MOO KWAN SUECA, pasando a ser D. JUAN ANTONIO ÁVALOS MASÓ, conforme al Acta n°2.
2. Modificar el DNI de D. Pablo Ibáñez Maciá, y modificar el representante de la entidad CLUB TAEKWONDO PAIPORTA, pasando a ser DÑA. ÁNGELA OLIVER SANZ, conforme el Acta n°3.
3. Incorporar al censo en el estamento de entidades al CLUB DE HALTEROFILIA POWER SAN VICENTE, y como representante de este a Jorge González Pastor, conforme el Acta n°4.
4. Modificar el representante de la entidad CLUB DEPORTIVO HERMES, pasando a ser D. JESÚS DE LA FUENTE CASTRO, conforme el Acta n°5.
5. Modificar el representante de la entidad CLUB DEPORTIVO CHONG DO LEE, pasando a ser D. HO JAE LEE LEE, conforme el Acta n°6.
6. Modificar el representante de la entidad CLUB DEPORTIVO KUMGANG, pasando a ser D. ADOLFO SANDIEGO MARTÍNEZ, conforme el Acta n°9.
7. Modificar el representante de la entidad CLUB DEPORTIVO SUPER SPORT, pasando a ser D. JOAQUÍN AMADOR RUANO, conforme el Acta n°10.

8. Modificar el representante de la entidad CLUB HAPKIDO VERDEGUER, pasando a ser D. KIM LEE HANG SEUK, conforme el Acta nº11.
9. Modificar el representante de la entidad CLUB DEPORTIVO SENA, pasando a ser DÑA. ALMUDENA FLORES RODRÍGUEZ, conforme el Acta nº12.
10. Modificar el representante de la entidad CLUB DEPORTIVO OGENG KIM´S, pasando a ser D. KI YUN KIM, conforme el Acta nº13.
11. Modificar el representante de la entidad CLUB TAEKWONDO SUBIRÓN, pasando a ser DÑA. MERCEDES SUBIRÓN GARCÍA, conforme el Acta nº14.
12. Modificar el representante de la entidad CLUB FABRA SPORT, pasando a ser D. GUILLERMO TUDELA MARCO, conforme el Acta nº15.
13. Incorporar al censo en el estamento de técnicos al D. KIM KY HOO, conforme al acta nº17.
14. Incorporar al censo en el estamento de entidades al CLUB SANG-MU, y como representante de este a quien conste en el Registro de Entidades Deportivas, conforme al acta nº18.
15. Incorporar al censo en el estamento de deportistas a DÑA. MÓNICA IBÁÑEZ BERNA, por la circunscripción de Valencia, conforme al acta nº20.
16. Incorporar al censo en el estamento de deportistas a DÑA. ADRIANA PÉREZ TELLO, por la circunscripción de Castellón, conforme al acta nº22.
17. Incorporar al censo en el estamento de deportistas a DÑA. IRENE LEÓN NOCETA, por la circunscripción de Alicante, conforme al acta nº23.
18. Incorporar al censo en el estamento de deportistas, y en el estamento de árbitros a D. HRISTO HRISTOV HRISTEV, por la circunscripción de Valencia, conforme al acta nº24.
19. Incorporar al censo en el estamento de entidades a los clubes CLUB TAE ALMEDIA, CLUB DEPORTIVO FEST BENIALGAR, CLUB DEPORTIVO TAE LA VILA, CLUB DEPORTIVO TAE CALLOSA, CLUB DEPORTIVO TAE L´ILLA DE BENIDORM, CLUB DEPORTIVO TAE LA NUCÍA, CLUB DEPORTIVO GEBAEK ALTEA, CLUB DEPORTIVO BOXING POLOP, CLUB DEPORTIVO TAE BENIDORM, conforme al acta nº26.
20. Incorporar al censo en el estamento de técnicos al D. JOSE MÁRQUEZ SÁNCHEZ conforme al acta nº28.

21. Incorporar al censo en el estamento de deportistas, y el en estamento de árbitros a DÑA. CATERINA GUARDIOLA FEDOROVA, por la circunscripción de Valencia, conforme al acta nº29.
22. Incorporar al censo en el estamento de deportistas y en el estamento de árbitros a D. DAVID VERGARA FIGUEROA, por la circunscripción de Valencia, conforme al acta nº30.
23. Modificar el representante de la entidad CLUB COS I MENT, pasando a ser DÑA. NÚRIA ÁLVAREZ SANTIAGO, conforme el Acta nº32.
24. Modificar el representante de la entidad CLUB TAEKWONDO ALBERIC, pasando a ser DÑA. ROSA MARÍA LÓPEZ, conforme el Acta nº40.

### **Bases Jurídicas**

#### Base 10.1 del Reglamento Electoral:

La junta electoral federativa es el órgano independiente encargado de supervisar el proceso electoral y de velar por su correcto desarrollo, garantizando en última instancia federativa el ajuste a derecho del proceso electoral.

#### Base 10.15 del Reglamento Electoral:

La junta electoral federativa velará por el buen orden del proceso electoral y conocerá y resolverá las reclamaciones e incidencias que se produzcan durante el mismo.

#### Base 3.13 del Reglamento Electoral:

Una vez resueltas las impugnaciones interpuestas contra el censo electoral provisional, se aprobará el censo electoral definitivo por la junta electoral federativa. El censo definitivo habrá de ser publicado el día de su aprobación, o al día siguiente, en la página web oficial federativa y en la plataforma ELECDEP.

### **Votación**

A la vista del archivo que contiene el censo, observamos que se no se ha realizado la modificación expuesta en el ordinal 1, debido a que sigue constando como representante de la entidad AL MO KWAAN SUECA D. Salvador Ávalos Masó, pese a que el Acta nº2 de este órgano mandó que se cambiara dicho cargo a D. Juan Antonio Ávalos Masó.

Así mismo, observamos una errata en la modificación del ordinal 15, puesto que la deportista Dña. Mónica Ibáñez Berna, se encuentra inscrita como Dña. Mónica “Ibalez”

Berna. Esta errata por si sola no da lugar a la no aprobación del censo, pero habida cuenta de la omisión de la modificación anterior, debe ser también revisada.

Votación: 2 votos en contra de aprobar el censo definitivo

### **Resolución**

En atención a todo lo contenido en las bases y la votación **NO SE APRUEBA EL CESNO DEFINITIVO** por la Junta Electoral Federativa.

Por tanto, mándese a la Comisión Gestora que realice los cambios expuestos en la votación anteriormente expuesta.

Jorge Javier Díaz Garrido

Julio Subirón Subirón

Estefanía Almela Cervera